



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
No. 20001-31-10-001-2021-00311-00
Demandante: ISABEL CRISTINA ALVAREZ TORO
Demandado: RAFAEL ANTONIO ALVAREZ VERGARA

Valledupar, Cesar, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

La joven ISABEL CRISTINA ALVAREZ TORO, por conducto de su apoderada judicial, presentó demanda de alimentos en contra del señor RAFAEL ANTONIO ALVAREZ VERGARA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que el poder no indica expresamente la dirección del correo electrónico de la apoderada, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 806 del 2020.

Se debe aportar la constancia de haber enviado a la parte demandada por medio electrónico copia de la demanda y sus anexos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del citado Decreto.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora MARIA ISABEL ARAQUE GUTIERREZ, como apoderada especial de la señora ISABEL CRISTINA ALVAREZ TORO y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8a61787c69e52a1982ce6c7fbbaf7b2ec677ab279128846e64d0a57b10bcee5

Documento generado en 25/10/2021 11:15:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>